

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2745, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2745.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela Nº 1, del Distrito Catastral Nº 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de Octubre de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón María Moscoso, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 100 tareas, cultivada de café y frutos menores, dentro de la parcela Nº 1, del Distrito Catastral Nº 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

**“CONTRATO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL
SEÑOR RAMON MARIA MOSCOSO.**

El Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula Nº 4624, serie 23, sello al día Nº 31233, ha convenido y pactado con Ramón María Moscoso, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Carmela de los Angeles Tri-

nidad, domiciliado y residente en Rancho de los Plátanos, común de Moca, cédula N° 12917, serie 54, sello al día N° 210363, lo siguiente:

El Estado Dominicano, vende, con todas las garantías de derecho al señor Ramón María Moscoso, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno de una extensión de cien tareas, cultivada 40 de café y el resto de frutos menores, que forman parte de la parcela N° 1, Distrito Catastral N° 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título N° 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: La venta ha sido convenida por el precio de RD\$70.00 (SETENTA PESOS ORO).— El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$23.33, según se comprueba por el recibo formulario N° 94939 de fecha 13 del mes de Octubre del año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat; la suma de RD\$23.33, el día 13 del mes de Octubre del año de 1951, o sea el año del primer pago efectuado; y pagará el resto, o sea la suma de RD\$23.34, el día 13 del mes de Octubre del año 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor la garantía-privilegio señalada en el artículo N° 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.— El Estado Dominicano, no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros, y el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores o bien, comprándole las mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el pagado al Estado Dominicano.

El Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, está autorizado a los fines del presente contrato, por el Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 de Marzo de 1950, otorgado de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta.— Jaime Antonio Guerrero Avila.— Ramón María Moscoso.

El infrascrito, Eduardo Antonio García Vásquez, Notario Público, de los de la común de Moca, con estudio en la casa N° 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: que en ésta misma fecha y en su presencia, fueron puestas las firmas que figuran al pie del anterior acto, por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien actúa por y en nom-

bre del Estado Dominicano, según lo ha afirmado bajo la fé del juramento, y Ramón María Moscoso, personas a quienes dá fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece días (13) del mes de Octubre, año de mil novecientos cincuenta (1950).— EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; año 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.